Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	11164258
EXP. Nº	20088914

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 556 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 19 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 521-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 1242-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de octubre de 2026; Carta N° 016-2026/SM/C.INNOV, con fecha de recepción 14 de octubre de 2026; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 502-2026-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 24 de setiembre del 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado, Ley N° 32069 , aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y su Reglamento, y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley Nº 32069 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y sus modificatorias, sobre Liquidación de obras y consultorías de obra, señalando que:

> *215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última decisión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de*

nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

(...)

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación del contrato supervisado, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases."

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO INNOVACION, con fecha 11 de junio del 2026, suscribieron el Contrato Nº 087-2026/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, por el monto de S/ 292,262.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES), por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 502-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 24 de setiembre del 2026, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2026 por el costo final de inversión de S/ 4,176,123.89 (Cuatro Millones Ciento setenta y seis mil ciento veintitrés con 89/100);

Que, mediante Carta N° 016-2026/SM/C.INNOV, con fecha de recepción 14 de octubre de 2026, el Representante Común del CONSORCIO INNOVACION, señala que mediante Carta N° 1822-2026-GRJ-GRI-SGE, se le informó sobres las resoluciones de aprobación del Expediente Técnico, ante ello presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, habiendo cumplido con los plazos establecidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 1242-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Miguel Ángel Sulla Villalva, otorga la CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación de Contrato N° 087-2026/GRI/ORAF presentado por el CONSORCIO INNOVACIÓN, indicando lo siguiente:

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

"(...)

3.1. DEL CONTRATO:

Gobierno Regional Junín

En concordancia al CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 11 de junio del 2026, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, se detalla:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, (...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 292,262.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley. (...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

De acuerdo a lo siguiente:

(...)

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del 1er Entregable	35% del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del 2do Entregable	45% del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO de obra mediante ACTO RESOLUTIVO emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. (*) El consultor adjuntará para el pago del **Tercer entregable**, el Expediente Técnico Consolidado Aprobado en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	20% del monto contractual

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación:

N° ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	PRESENTACIÓN DEL 1ER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas
2	PRESENTACIÓN DEL 2DO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

N° ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
3	PRESENTACIÓN DEL 3ER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

3.2. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al **CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF** de fecha 11 de junio del 2026 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

a) PRIMER ENTREGABLE: *PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE*

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 17/07/2026); el cual mediante CARTA N° **003-2026/SM/C.INNOV** con fecha 24/06/2026 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 1226-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de junio** de 2026 se **COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE**

PRIMER ENTREGABLE	: 30	**días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas**
PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	: **17/07/2026**	
FECHA DE PRESENTACION	: 24/06/2026	
DOCUMENTO	: CARTA N° 003-2026/SM/C.INNOV	
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	: CARTA N° 1226-2026-GRJ/GRI/SGE	
NOTIFICACION	: 26/06/2026	
PENALIDAD		
PENALIDAD	: NO	
DÍAS	: 0 DIAS CALENDARIO	
MONTO	: S/ 0.00	

b) SEGUNDO *ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE*

Plazo de entrega: Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 16/08/2026); el cual mediante **CARTA N° 009-2026/SM/C.INNOV** con fecha 05/08/2026 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 1495-2026-GRJ/GRI/SGE** de fecha **11 de agosto del** 2026 se **COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE**

SEGUNDO ENTREGABLE	: 60	**días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas**
PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	: **16/08/2026**	
FECHA DE PRESENTACION	: 05/08/2026	
DOCUMENTO	: CARTA N° 009-2026/SM/C.INNOV	
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	: CARTA N° 1495-2026-GRJ/GRI/SGE	
NOTIFICACION	: 11/08/2026	
PENALIDAD		
PENALIDAD	: NO	
DÍAS	: 0 DIAS CALENDARIOS	
MONTO	: S/ 0.00	

c) TERCER ENTREGABLE: *PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE*

Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 15/09/2026); el cual mediante CARTA N° 012-2026/SM/C.INNOV con fecha 09/09/2026 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 1822-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de setiembre del 2026** se COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

TERCER ENTREGABLE	: 90	**días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas**
PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	: **15/09/2026**	
FECHA DE PRESENTACION	: 09/09/2026	
DOCUMENTO	: CARTA N° 012-2026/SM/C.INNOV	
APROBACION		
DOCUMENTO	: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 502-2026-G.R.-JUNIN/GRI	
NOTIFICACION	: 24/09/2026	
PENALIDAD		
PENALIDAD	: NO	
DÍAS	: 0	DIAS CALENDARIOS
MONTO	: S/ 0.00	

3.3. DE LOS PAGOS

En concordancia al **CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF** de fecha 11 de junio del 2026 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** *35% del monto contractual*

PRIMER PAGO	:	**35%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 102,291.84	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 102,291.84**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 102,291.84	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 102,291.84**	

b) **SEGUNDO PAGO:** *45% del monto contractual*

SEGUNDO PAGO	:	**45%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 131,518.08	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 131,518.08**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 131,518.08	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 131,518.08**	

c) **TERCER PAGO:** *20% del monto contractual*

TERCER PAGO	:	**20%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 58,452.48	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 58,452.48**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 58,452.48	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 58,452.48**	

3.4 DE LAS GARANTÍAS:

Gobierno Regional Junín

En concordancia al CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha 11 de junio del 2026 en la cláusula séptima de las garantias, señala lo siguiente:

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTIAS			
DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 29,226.24	
TOTAL	:	S/ 29,226.24	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	
DEVOLUCION			
MONTO	:	S/ 29,226.24	
TOTAL	:	S/ 29,226.24	

3.5 LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**

CUI: **2696012**

I. **DATOS DE LA CONSULTORIA**

PROCESO DE SELECCIÓN	:	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 13-2026-GRJ-PRIMERA
CONTRATO	:	CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN	:	**CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF**
EMPRESA	:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	:	CONSORCIO INNOVACION
RUC	:	SANDRA MELIZA BENAVENTE BACA
MONTO CONTRACTUAL	:	20611336285
PLAZO	:	**S/ 292,262.40**
N° ENTREGABLE	:	90
FECHA	:	3
		17/06/2026

II. **DE LOS ENTREGABLES**

PRIMER ENTREGABLE : 30 **días calendarios contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas**

PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	**17/07/2026**
FECHA DE PRESENTACION	:	24/06/2026
DOCUMENTO	:	CARTA N° 003-2026/SM-CINNOV
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	CARTA N° 1226-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	26/06/2026
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIO
MONTO	:	S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 60 **días calendarios contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas**

PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	**16/08/2026**
FECHA DE PRESENTACION	:	05/08/2026
DOCUMENTO	:	CARTA N° 009-2026/SM-CINNOV
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	CARTA N° 1495-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	11/08/2026
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

EXPEDIENTE TECNICO	:	**90**	**días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas**
PRESENTACION			
PLAZO A PRESENTAR	:	**15/09/2026**	
FECHA DE PRESENTACION	:	09/09/2026	
DOCUMENTO	:	CARTA N° 012-2026/SM/C.INNOV	
APROBACIÓN			
DOCUMENTO	:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 502-2026-G.R.-JUNIN/GRI	
NOTIFICACION	:	24/09/2026	
PENALIDAD			
PENALIDAD	:	NO	
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS	
MONTO	:	S/ 0.00	

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS			
DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	**10%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 29,226.24	
TOTAL	:	**S/ 29,226.24**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 0.00**	
DEVOLUCION			
MONTO	:	S/ 29,226.24	
TOTAL	:	**S/ 29,226.24**	

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO	:	**35%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 102,291.84	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 102,291.84**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 102,291.84	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 102,291.84**	
SEGUNDO PAGO	:	**45%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 131,518.08	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 131,518.08**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 131,518.08	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 131,518.08**	
TERCER PAGO	:	**20%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 58,452.48	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 58,452.48**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 58,452.48	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 58,452.48**	
TOTAL	:	**100%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO A PAGAR	:	S/ 292,262.40	
PAGADO			
MONTO PAGADO	:	S/ 292,262.40	
SALDO			
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	**S/ 0.00**	
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	**S/ 0.00**	

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al **CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF** de fecha 11 de junio del 2026, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	*I ENTREGABLE*	*II ENTREGABLE*	*III ENTREGABLE*	*TOTAL*
AUTORIZADO	***S/ 102,291.84***	***S/ 131,518.08***	***S/ 58,452.48***	***S/ 292,262.40***
CONTRACTUAL	*S/ 73,065.60*	*S/ 131,518.08*	*S/ 58,452.48*	*S/ 263,036.16*
PENALIDAD	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*

RETENCIÓN	S/ 29,226.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,226.24
PAGADO	S/ 102,291.84	S/ 131,518.08	S/ 58,452.48	S/ 292,262.40
CONTRACTUAL	S/ 102,291.84	S/ 131,518.08	S/ 58,452.48	S/ 292,262.40
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				S/ 29,226.24

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha 11 de junio del 2026 se autoriza la devolución de la Retención.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Mediante CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 11 de junio del 2026, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012.

4.2 Respecto a los entregables según CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 11 de junio del 2026 señala: a) PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 17/07/2026): el cual mediante CARTA N° 003-2026/SM/C.INNOV con fecha 24/06/2026 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1226-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de junio de 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. Plazo de entrega: Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 16/08/2026); el cual mediante CARTA N° 009-2026/SM/C.INNOV con fecha 05/08/2026 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1495-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de agosto del 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE. Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (fecha máxima para la presentación 15/09/2026); el cual mediante CARTA N° 012-2026/SM/C.INNOV con fecha 09/09/2026 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1822-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de setiembre del 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4.3 El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2696012 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 502-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de setiembre del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Frank Gonzales Quispe, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2026.

4.4 De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha 11 de junio del 2026, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente.

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL

AUTORIZADO	***S/ 102,291.84***	***S/ 131,518.08***	***S/ 58,452.48***	***S/ 292,262.40***
CONTRACTUAL	*S/ 73,065.60*	*S/ 131,518.08*	*S/ 58,452.48*	*S/ 263,036.16*
PENALIDAD	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*
RETENCIÓN	*S/ 29,226.24*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 29,226.24*
PAGADO	***S/ 102,291.84***	***S/ 131,518.08***	***S/ 58,452.48***	***S/ 292,262.40***
CONTRACTUAL	*S/ 102,291.84*	*S/ 131,518.08*	*S/ 58,452.48*	*S/ 292,262.40*
PENALIDAD	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*	*S/ 0.00*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				***S/ 0.00***
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				***S/ 0.00***
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				***S/ 29,226.24***

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha 11 de junio del 2026 se autoriza la devolución de la Retención.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 521-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 15 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1242-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, sobre Liquidación de obras y consultorías de obra, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoria del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2696012..

Que, en cumplimiento del Contrato N° 087-2026/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 502-2026-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 292,262.40; determinándose que no existen saldos pendientes de pago por concepto de entregables, correspondiendo únicamente la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 29,226.24;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencia General Regional N° 131-2026-GR.-JUNÍN/GGR, de fecha 24 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato Nº 087-2026/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO INNOVACION, para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 150 SANTA CLARA DE ASIS DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO

Gobierno Regional Junín

DE JUNIN" CON CUI 2696012; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 1242-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 102,291.84**	**S/ 131,518.08**	**S/ 58,452.48**	**S/ 292,262.40**
CONTRACTUAL	S/ 73,065.60	S/ 131,518.08	S/ 58,452.48	S/ 263,036.16
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 29,226.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,226.24
PAGADO	**S/ 102,291.84**	**S/ 131,518.08**	**S/ 58,452.48**	**S/ 292,262.40**
CONTRACTUAL	S/ 102,291.84	S/ 131,518.08	S/ 58,452.48	S/ 292,262.40
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				S/ 29,226.24

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 087-2026/GRJ/ORAF de fecha 11 de junio del 2026 se autoriza la devolución de la Retención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 087-2026/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO INNOVACIÓN, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 2 1 OCT 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)